



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho; 13 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 26712, sobre incorporación a Planillas de trabajadores obreros contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada a favor de doña **Lucy Rosa, CHAVEZ GUTIERREZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante escrito de fecha 01 de Diciembre de 2015, con Registro N° 26712, doña Lucy Rosa, Chávez Gutiérrez, solicita incorporación en Planilla de trabajadores obreros contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728; como obrera en el cargo de control y limpieza en los servicios higiénicos del mercado de Santa Clara de la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de Huamanga, argumentando entre otros que viene laborando por más de tres años consecutivos, lo que se demostró en el Exp 801-2014, vía acción de Amaro, proceso en el que se emitió la resolución número 04 de fecha siete días del mes de Julio del año 2014; mediante el que el Juez del Primer Juzgado en Derecho Constitucional de Ayacucho, declara fundada su demanda y ordenó su reposición en el cargo que venía desempeñando.

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Sentencia de fecha 07 de julio de 2014, emitido por el Juez del primer Juzgado especializado en Derecho Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el proceso de Acción de Amparo, Signado con Exp. N° 801-2014, seguido por Chávez Gutiérrez, Lucy Rosa, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, resolvió declarar fundada la demanda de amparo en favor de la demandante, y dispone que la entidad edil proceda a reincorporarla en el cargo que ostentaba hasta antes de ocurrido el despido laboral u otro similar, declarando improcedente en el extremo de la declaración de desnaturalización.

Que, al respecto, se debe tener en cuenta que el artículo 22º del Código Procesal Constitucional señala que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos constitucionales se actúa conforme a sus propios términos por el Juez de la demanda, y deben cumplirse bajo responsabilidad; esto es, que toda sentencia se ejecuta en sus propios términos, y sin dejar abierta la posibilidad que el órgano administrativo interprete la misma.

Que, en consecuencia, de la revisión de la sentencia aludida, no se aprecia que el órgano jurisdiccional haya ordenado la reposición de la hoy recurrente doña Lucy Chávez Gutiérrez bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por Decreto Legislativo N° 728; más aún si el Proceso de Amparo tiene únicamente naturaleza restitutoria, lo cual implica que las cosas vuelvan a un estado idéntico al que existía



antes de la afectación del derecho, razón por el que el órgano jurisdiccional declara improcedente la pretensión de desnaturalización. En el presente caso, se cumplió con el mandato judicial de reposición al estado en que se encontraba la trabajadora, por lo que la petición de doña Lucy Rosa Chávez Gutiérrez deviene en improcedente.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organizaciones y Funciones, así como el Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A; la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE

lo petitionado por la trabajadora doña **LUCY ROSA CHAVEZ GUTIÉRREZ** sobre incorporación en planillas del régimen laboral de la actividad privada, regulado en el Decreto Legislativo N° 728, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y a los demás órganos estructurados de la entidad, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiershen Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, **13 ENE. 2016**
 Oficio Circ. N° **108-2016-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RS-009-2015-MPH/RRHH** de fecha: **13 ENE. 2016**. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Trámite Documentario y Archivo
 Abog. Magally I. Solter Cordova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA:
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: